

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 27 de abril de 1883.

NUMERO 91.

**ADMINISTRACION.**  
IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

En este día sale el Sol á las 5 y 58 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 10 y 39 m. de la noche.

**VIERNES 27.**—Santo Toribio, arzobispo de Lima, confesor; San Anastasio, papa; San Pedro Armengol, Santa Zita, criada; San Anselmo, obispo y mártir.

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 11 y 28 minutos de la noche.

**SÁBADO 28.**—San Pablo de la Cruz; San Prudencio, obispo confesor; San Vidal y su esposa santa Valeria, mártires; San Acacio, mártir; San Caralipo, mártir.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Hacienda.**

Acuerdo.—Aviso.—Inspección General de Hacienda.

**Administración Judicial.**

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Exterior.**

El periodismo en la América del Norte.—Caridad.

**Sección Científica é Industrial.**  
Observaciones meteorológicas.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 275.

Palacio Nacional.

San José, abril 26 de 1883.

Considerando:

Que el art. 3º del acuerdo de 10 de abril de 1882, concedió el plazo de seis meses á los poseedores de solares en Río Sucio, para que en ese término construyesen una casa en los mismos, sin cuyo requisito perderían el derecho sobre aquellos terrenos; y en atención á que desde la emisión de dicho acuerdo hasta la fecha, ha transcurrido más de un año; S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Concédese á los poseedores de solares en Río Sucio, una prórroga de un mes, para que procedan á construir las casas de que habla el artículo 3º del acuerdo citado, en la inteligencia de que si así no lo verificaren, perderán por lo mismo sus respectivos derechos.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,  
Soto.

Nº 276.  
Palacio Nacional.  
San José, abril 26 de 1883.  
S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Los respectivos escribientes, notificadores del Juzgado de Hacienda Nacional, de la Fiscalía, y de

la Inspección de Tesorerías Subalternas, están en la obligación de hacer las notificaciones que ocurran dentro de la ciudad, sin otra remuneración que su sueldo.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,  
Soto.

Palacio Nacional.—San José, abril veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y tres.

Los empleados que abajo suscriben, de orden del H. Señor Ministro de Hacienda, proceden á incinerar trescientas veinte y ocho cédulas, (328) pagadas por el Banco Anglo-Costarricense, y premiadas en el primer sorteo.

Series.	Cédulas nos.	Valor
A.	3 Cédulas nos. 287, 311 y 573	\$ 309
B.	36 " " 146, 227, 287, 311, 351, 390, 398, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527, 573, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951, 966	3,708
C.	31 Cédulas nos. 002, 010, 076, 146, 398, 412, 431, 436, 507, 527, 573, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951, 966	3,193
CH.	27 Cédulas nos. 002, 010, 076, 146, 227, 287, 311, 351, 390, 398, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527, 573, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706	2,781
D.	12 002, 010, 076, 146, 227, 287, 311, 427, 429, 431, 436, 450	1,236
G.	13 Cédulas nos. 002, 010, 076, 146, 227, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527	1,339
I.	37 Cédulas nos. 076, 146, 227, 287, 311, 351, 390, 398, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527, 573, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951, 966	3,811
J.	16 Cédulas nos. 002, 010, 076, 287, 311, 351, 678, 679, 840, 857, 922, 931, 933, 949, 951, 966	1,648
K.	34 Cédulas nos. 002, 010, 076, 146, 227, 287, 311, 351, 390, 398, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527, 573, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922	3,502
L.	38 Cédulas nos. 002, 010, 076, 146, 227, 287, 311, 390, 398, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527, 573, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951	3,090
M.	17 Cédulas nos. 227, 678, 679, 687, 689, 706, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951, 966	1,751
N.	23 Cédulas nos. 002, 010, 450, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951, 966	2,369
Ñ.	38 Cédulas nos. 002, 010, 076, 146, 127, 287, 311, 351, 390, 398, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951, 966	3,914
O.	3 Cédulas nos. 076, 146, 227	0,309
		<b>\$ 33,784</b>

Estando conformes las anteriores Cédulas, se arrojaron á las llamas á presencia de los que suscriben, con lo que terminó el acto, firmando todos para constancia.

El Fiscal de Hacienda,

A. CASTRO CARRILLO.

REGINALDO QUIRÓS,

Jefe de Sección.

El Contador Mayor,

TORIBIO MOREA M.

J. L. QUIRÓS

Tenedor de Libros.

**Inspección General de Hacienda**

Para que no se alegue ignorancia, y á fin de que sean efectivas las disposiciones del artº 7º, primera parte del 8º y sus párrafos, del Decreto de 3 de julio de 1866, se insertan á continuación:

"Art. 7º.—De cada venta que haga el Administrador, sentará en el libro respectivo la correspondiente partida, que será firmada por el comprador."

"Art. 8º.—Cada expendedor deberá llevar un libro, en el cual el Administrador, bajo su firma pondrá razón de las compras conforme aquél las vaya haciendo."

"§ 1º.—Por la falta de cumplimiento de las prescripciones de este artículo, incurrirán los expendedores en las penas que la ley impone á los contrabandistas, y en la de quedar perpetuamente inhabilitados para hacer el comercio de esos ramos."

"§ 2º.—Igual pena sufrirán si se encontrare en su casa ó tienda, ó se averiguare de una manera fehaciente, que tiene en su poder ó ha expendido mayor cantidad de licor ó de tabaco que la que ha comprado en la Administración."

De consiguiente, los Señores Administradores de Licóres y Tabacos estarán en inteligencia, y los expendedores patentados de dichos artículos, darán puntual cumplimiento á aquella disposición, la cual debe entenderse para cada establecimiento que tengan, y no con el pretexto de que de uno surten dos ó más, pues todo puesto ó venta de licores y tabacos, ha de tener el libro de partidas de compras, por separado.

San José, abril 13 de 1883.

MAN. Mª CALVO.

6. v. 6.

**ADMON. JUDICIAL**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA PRIMERA.**

Jueves 26.

1.—En el ocurso sobre revisión de la tasación de costas en el juicio promovido por Don Manuel López A., contra la sucesión del Señor Santiago Garro, por cantidad de pesos, se declaró rebeldes á los Señores Ramón Arroyo y María del Pilar Acuña, y se señaló para la vista las doce del viernes diez y ocho del entrante mayo.

2.—En el juicio entre los Señores Claudio Angulo y Nieves Lamas, sobre nulidad de un contrato de compraventa, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia, menos en cuanto condena á la ejecutada al pago de intereses, sin especial condenación en costas en las tres Instancias.

3.—En el juicio entre los Señores Ramón Salas y Ramón Vega, por pesos, se decretó traslados.

4.—En la mortuoria de Landencio Arias, se declaró hábil para conocer, al Señor Magistrado excusado, Licenciado Don Ramón Loria.

5.—En la rebeldía acusada á los Se-

ñores Rafael Angulo y Domingo Herrera en el juicio ejecutivo que contra ellos sigue el Señor Vicente Salas, se pidió el informe respectivo.

6.—Se proveyó autos en la instrucción seguida por extravío de un espediente dirigido por el Alcalde 1º de Grecia al de la Villa del Naranjo.

7.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte violenta del Señor Francisco Villegas.

8.—Igual proveído en la instrucción por el delito de fábrica de aguardiente clandestino, atribuido al Señor Blas Sequeira.

9.—En la causa contra Simón Leiva y Gutiérrez por el crimen de homicidio, se señaló para la vista las doce del día diez y ocho del entrante mayo, y se nombró defensor al Pasante de turno, Don Recaredo Dobles.

10.—En la causa contra Rafael Molina, por lesiones, se decretó traslados al defensor del reo y al Señor Magistrado Fiscal, entendiéndose que hará de defensor el Pasante de turno, Don José M. Astúa.

11.—En la causa contra Francisco Lizano, por hurto, se señaló para la vista las doce del día diez y siete del entrante mayo.

12.—En la causa contra Cruz Quirós, por falsificación de un chek contra el Tesoro Nacional, se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal.

13.—Se ordenó la práctica de una diligencia en la causa contra José Rojas, por abigeato, á cuyo efecto se manda remitir la causa al Juez de su procedencia.

San José, abril 26 de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

**SALA SEGUNDA.**

Jueves 26.

1.—Se proveyó autos en la causa contra Manuel Sanabria Casasola y compañeros, por los simples delitos de robos en cuadrilla.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario sobre nulidad de una escritura de donación, promovido por la Señora María Dolores Vindas contra la Señora Ramona del mismo apellido.

3.—En la causa contra Francisco Chaves Calderón por el simple delito de lesiones graves, se proveyó autos.

4.—Se pidió informe á la Secretaría, en el escrito en que el Licenciado Don José Vargas M., como apoderado de los Señores Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holts, pide se le prevenga al Licenciado Don Francisco J. Acuña, apoderado de los Señores De Barruel hermanos & Cª, devuelva en el día y bajo la pena de apremio, el juicio ejecutivo que los primeros siguen contra los segundos, y se declare la deserción.

5.—Se previno al Licenciado Don Francisco J. Acuña, devuelva en el día con escrito ó sin él, y bajo pena de apremio, el juicio á que se refiere el número anterior.

6.—Se declaró sin lugar la rebeldía acusada al Licenciado Don Juan Federico González, en el juicio ordinario por otorgamiento de una escritura, promovido por el Señor Basilio Bermúdez contra el Señor Francisco Romero, condenándose en costas al Lido. González por su morosidad; y se señaló para la vista del asunto las doce del día quince de mayo entrante.

7.—En la causa contra Francisco Chaves Calderón por el simple delito de lesiones graves, se confirmó la sentencia de primera Instancia, que condena al reo á la pena de cinco años de presidio interior mayor descontable en

el de San Lucas, con rebaja y abono de ley, y demás penas accesorias.

8.—En el juicio civil verbal ordinario sobre nulidad de un contrato de compraventa, intentado por la Señora Mauricia Campos contra la Señora Salvadora Zamora, se declaró nulo é insubsistente dicho contrato, debiéndose entregar la casa á la Señora Zamora, y ésta devolver á la Señora Campos la parte del precio recibido y el valor de las mejoras hechas en el inmueble, todo sin especial condenación en costas; en cuyos términos queda reformada la sentencia de 2ª Instancia.

San José, abril 26 de 1883.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

**REMATES.**

**CARTEL**

El infrascrito Administrador del Banco Nacional de Costa-Rica venderá en pública licitación, al mejor postor, á las 12 del día 30 del presente, en la puerta principal del Palacio de los Supremos Poderes, al contado ó á plazo con garantías á satisfacción, las fincas siguientes:

1ª.—Casa que perteneció á Dª Guillerma Cacheda, situada en esta Ciudad, frente al Instituto Nacional. Es de magnificas paredes de piedra y produce \$ 100 de renta mensual.

2ª.—Casa en Alajuela en la 2ª manzana al N. O. de la plaza principal. Esta casa está en buen estado y perteneció á D. Liberato Zamora.

3ª.—Terreno situado en el paraje llamado "La Capellanía" del barrio de la Concepción de la Villa de Atenas, comprensivo de 50 manzanas.

4ª.—Potrero bueno de 8 manzanas en la misma Villa de Atenas: está sembrado de jengibrillo, y tiene una casa que mide 14 varas de frente por 13 de fondo.

5ª.—Casa de 31 varas de frente por 7 de fondo y terreno de 61 varas en la primera dimensión por 50 en la segunda, situados en el centro de la ciudad de Alajuela.

6ª.—Terreno inculto de 6 manzanas en el Barrio de la Concepción en Alajuela.—Estas últimas cuatro fincas pertenecieron al finado Urcio Montero.

7ª.—Terreno de mas de 22½ manzanas sembrado de café y potrero, en el Vijagual de Curridabat.

8ª.—Terreno plantado de café comprensivo de 2 manzanas y con un extensísimo patio para beneficiar café, pilas, retrilla y demás accesorios y una casa de 25 varas de frente por 8 de fondo. Esta es una finca bien colocada y de que se puede sacar mucho provecho. Perteneció á Don Guadalupe Quesada.

9ª.—Hacienda de café en parte, con 9 manzanas de extensión superficial, situada en el barrio de San Roque de Heredia: perteneció á Don Juan H. Breatley.

10ª.—Hacienda de café con casa de habitación y patio de beneficio constante de 9 manzanas poco más ó menos, situada en el barrio de San Vicente de esta Ciudad. Es la misma que perteneció á Don José Felix Vargas.

San José, abril 3 de 1883.

El Administrador,

J. VOLIO.

8 v. 7.

A las doce del día veintiseis del entrante mes de mayo, se venderá por esta Inspección y en la puerta principal de las oficinas de Hacienda, al mejor postor, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, constante de seis varas de frente por diez de fondo y el solar del mismo frente por veinticuatro de fondo, construida dicha casa de tablas, cubierta de teja y de madera de cuadro, situada en el barrio de San José de la Provincia de Alajuela, distrito y cantón primero de dicha Provincia. Linderos: Norte, terreno de Juan Saborio: Sur, calle real en medio, con casa y solar de Luis Porras: Este, con casa y solar de María Argüello; y Oeste, casa y solar de Luis Porras; valorada en cien pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra. Dicha casa y solar pertenecen al Sr. Florencio Morales, y se venden de orden de esta Ins-

pección para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fisco.

Inspección General de Tesorerías Subalternas.—San José, abril 26 de 1883.

SOLÓN BONILLA.

Joaquín Caicedo.—Francisco Naranjo.

1.

A las doce del día diez y nueve de mayo entrante, se venderá por esta Inspección y al mejor postor, las fincas siguientes: 1ª.—Casa de habitación constante como de treinta varas de frente por diez y ocho de fondo, con el solar en que está ubicada de un cuarto de manzana próximamente, situada en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad, distrito quinto, cantón primero de esta Provincia y linda: al Norte, con cafetal de Cayetano Vizcaino: Sur, calle pública en medio, propiedad de los herederos de Hilarión Vargas: Este, calle en medio, idem de Fernando Vargas; y Oeste, cafetal de María Zamora y Eduviges Vargas. Valorada en trescientos cincuenta pesos; y 2ª.—Terreno como de catorce manzanas, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior, linda: al Norte, con terrenos de Andres Vargas: Sur, idem de la testamentaria del Presbítero Murillo: al Este, con la línea del ferro-carril; y al Oeste, con terrenos de Cecilio Madrigal. Está valorada en setecientos pesos. Pertenecen al Sr. Cayetano Vizcaino, y se venden de orden de esta Inspección para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Vizcaino adeuda al Tesoro Nacional.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas.—San José, abril 26 de 1883.

SOLÓN BONILLA.

Joaquín Caicedo.—Francisco Saborio & I.

1.

A las doce del día veintinueve de mayo entrante, se venderá por esta Inspección y al mejor postor, la finca siguiente: potrero de nueve manzanas, una de las cuales está cultivada de caña de azúcar y árboles frutales, situado en el punto llamado "La Paz" del barrio de San Juan de San Ramón, distrito y cantón segundo de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, Este y Oeste, con cafetal y potreros de Juan Matamoros (a) Chato; y al Sur, calle en medio, propiedad de María Solera. Está valorado en quinientos pesos. Perteneció á José Solórzano, y se vende de orden de esta Inspección para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fisco.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas.—San José, abril 26 de 1883.

SOLÓN BONILLA.

Joaquín Caicedo.—Francisco Naranjo.

1.

A las doce del día cuatro del entrante mayo, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, la finca siguiente: un terreno, parte cultivada de caña de azúcar y otra ocupada con una casa, dos corredores y un patio de beneficiar café con trilla de cal y canto, sito en el barrio de San Juan, distrito 8º, cantón 1º de esta Provincia, constante el terreno de tres cuartos de manzana y la casa ubicada en él de dos varas de frente por ocho de fondo, con un corredor al lado Oeste, como de veinte varas de largo y cuatro de ancho, y otro corredor independiente del mismo largo y ancho: la trilla de doce varas de diámetro ocupando el patio y construcciones como un cuarto de manzana; lindaute la finca: Norte, calle en medio, terreno de Victoria Martínez y sin calle en medio, terreno de Máximo Blanco: Sur, con propiedad de Natividad Quirós, calle en medio: Este, calle en medio, id. de Joaquín Molina, y sin calle en medio, id. de Máximo Blanco; y Oeste, terrenos de Vicente Castro y Baltasar Valenciano, calle en medio; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 182, folio 498, finca número 16,698, asiento número dos.—Valorada en cuatrocientos cincuenta pesos.—Perteneció á la Señora María Barrientos Quirós, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Alfredo Lowenthal y Beer, á favor del cual esta hipotecada.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 19 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora. Ismael Caicedo.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernación de la Provincia de San José.

**AVISG.**

Se convocan licitadores para la construcción de dos puentes de mampostería, en las quebradas denominadas "Los Cangrejos" y "El Barreal," divisorias de los barrios de Guadalupe y San Vicente.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado á esta Gobernación dentro del término de diez días, y conforme á un plano que mostrará el infrascrito.

Abril 21 de 1883.

JUAN RAF. CAJAL.

0 v. 2.

**REVISTA EXTERIOR.**

**El periodismo en la América del Norte.**

(La Reforma de Bogotá.)

El gran movimiento de la prensa existe en las naciones cultas.

La república de la América del Norte ha podido ser república, porque ha tenido y tiene un pueblo instruído y laborioso.

El gobierno de ese pueblo se parece al padre, porque lo engendra libremente cada período de cuatro años.

Un pueblo ignorante deberá tener gobiernos peores que él, puesto que serán el aborto de sus vicios y jamás la reproducción de sus virtudes.

En las repúblicas es donde más indispensables se hacen las administraciones científicas, y en donde más se necesita el cultivo de la inteligencia en las masas populares, para que el pueblo pueda sostener las instituciones con su criterio.

En la América del Norte la opinión pública tiene su válvula en la prensa. Los periódicos exagerados no tienen porvenir, porque allá el criterio nacional es el tribunal que juzga á la misma prensa, que anarquiza y que sorprende.

La cultura del pueblo americano se mide por el número asombroso de diarios, periódicos y folletos que allí se imprimen y circulan.

Vamos á dar una pequeña muestra de lo que es el periodismo en la América del Norte, dando á conocer las cantidades que ingresan en seis meses nada más, á las empresas periodistas de Nueva York; y esto á las correspondientes á los diarios que en seguida se expresan:

Table with 2 columns: Newspaper Name and Amount. Includes Herald (\$404,676), World (\$341,595), Tribune (\$293,558), Times (\$240,645), Ledger (\$385,014), Funny Eellow (\$252,995), Harper's Weekly (\$226,995), New Yorker (\$116,638), Staats Zeitung (\$122,756), Sun (\$98,927), Post (\$92,927), Express (\$57,763), New (\$136,756), Journal of Commerce (\$53,505), Demokrat (\$44,441), Mercury (\$77,660), Scientific American (\$40,758), Chronicle (\$43,315).

Estas cantidades ingresan á las empresas respectivas en un semestre, y sólo por suscripciones y ventas de los periódicos citados, sin comprenderse lo que produzcan los avisos que en el Norte es lo que más importa á los editores propietarios, como acontece, por ejemplo, con *El Herald*, que es siempre el primero, cuyas entradas por avisos ó anuncios pasan de dos millones de pesos al año.

Debe tenerse en cuenta que el precio de suscripción es todavía más bajo que en Europa, y que el papel es superior al que se consume allí para periódicos.

Esta pequeña muestra dará una idea de la circulación que tiene la prensa en los Estados Unidos, y del número de ciudadanos que leen las crónicas públicas del día.

Hemos omitido el nombre de otras publicaciones periódicas de New York, que pasan de catorce, porque sólo quisimos citar las principales de aquella capital. Por este ejemplo se podrá calcular cuál sea el número de periódicos que se publican en toda la Unión americana, teniendo en cuenta que hasta en las aldeas y en las estaciones de ferro-carriles no faltan imprentas que diariamente produzcan una hoja suelta en que se refieran los hechos ocurridos en los lugares respectivos.

Los cuadros de redacción en las publicaciones grandes, tienen una formación propia y especial para que todos cumplan y ninguno se fatigue en el trabajo.

Para tratar sobre higiene pública, medicina legal, hospitales, etc., etc., hay un redactor facultativo que entiende bien esas materias. Para cuestiones de derecho hay un abogado.—Para las comerciales hay un inteligente en el ramo, sea porque se haya dedicado al estudio, ó porque haya sido banquero sin fortuna y que después de su ruina trabaja escribiendo sobre aquello que conoció. Para hablar sobre marina no falta un redactor que haya pasado una parte de su vida sobre el agua de los mares. Para los asuntos de la guerra, nunca falta algún científico soldado. Para la política, no faltan dos ó tres pensadores y estudiosos que sólo se ocupan de tratar esas cuestiones. Para las noticias tienen á varios *reporters* derra-

mados dentro y fuera de los centros de población, á fin de que, por telégrafo ó en correspondencias oportunas, den su contingente á la redacción del diario.

Con esta organización de redactores hay poca charlatanería en la prensa, porque cada uno escribe sobre lo que sabe y puede, y tiene días fijados para entregar un artículo de columna ó de columna y media, en el cual trata las cuestiones palpitantes relativas á su ramo. El escritor se contrata con la casa para dar uno, dos, tres ó cuatro artículos en la semana, en la quincena ó en el mes. Conforme al trabajo es la retribución; pero nunca baja el precio de un artículo, de quince pesos; y cuando el escritor adquiere fama por su habilidad, instrucción, lógica y elegancia de estilo en las cuestiones que le tocan, sus artículos valen cincuenta pesos, en caso que trate en ellos cuestiones de vital importancia y oportunidad. Un buen escritor puede ganar al mes cuatrocientos ó quinientos pesos, sin fatigarse ni acabar con su salud.

En los cuadros de redacción no hay poetas. Las poesías se compran á precios convencionales, y por la mejor composición dan sólo diez pesos.—Por las noticias importantes sobre comercio ó hechos que causen sensación, se paga desde cinco hasta cien pesos.

El *reporter* gana de cincuenta hasta ciento veinte pesos; y tiene pagados sus trasportes, francatura de pliegos y telégrafos. El *reporter* tiene acceso en todas partes y en todas se le considera. En los cafés y *restaurants* no les cobran lo que piden para su consumo personal.

Esta es la prensa americana y éste su personal.

**Caridad.**—Nos place dar á conocer los buenos ejemplos que deben imitarse.—En Madrid encontró cierta pobre mujer á una niña recién nacida, arrojada en un campo, muriéndose de frío, en la mañana de un día del pasado enero. *La Epoca* abrió una suscripción para socorrer á la benefactora, la visitó, y cuenta la que sigue, poética narración, sublime por su sencillez:

“Felipa Buenafuente es una mujer de unos treinta y cuatro años, de regular estatura, de moreno y simpático rostro, y pobre, aunque aseadamente vestida. Su marido gana 10 rs. en una herrería de la plaza de Chamberí.

Este matrimonio tiene tres hijos legítimos, Benita, Inés y Emilio, y dos adoptivos.

Maria del Amparo es el segundo de éstos, pues como hace poco hubiera quedado abandonado otro niño en la vecindad, el matrimonio Buenafuente le recogió, haciéndose la cuenta de que donde comían cinco bocas, podían comer seis, con un poco más de economía. El niño recogido estaba enfermo de los ojos; Felipa no paró, hasta que lo examinaron. Es una mujer nacida para madre.

Entramos en la tienda de vinos, donde nos mostró la niña milagrosamente salvada.

Es una muñequita de poco más de una cuarta de altura, de preciosas facciones y bracitos descarnados. Los esfuerzos hechos por la madre, para ocultar su estado, debieron impedir el desarrollo de la criatura; pero los médicos aseguran que tiene todo el tiempo.

Ahora cuéntenos U. cómo fué el encuentro de la niña, le dijimos.

—Pues nada,—empezó Felipa,—que el día 11 por la mañana, que llovía si Dios tenía qué, vine á decir á la Señora (la dueña de la tienda de vinos), que iba á comprar carbón. . . . .

—Por cierto, interrumpió la de la

tienda, que mi marido me dijo que le diera yo el carbón para que Felipa,—á quien todos queremos en la vecindad,—no se mojara, y á mí se me pasó el decirlo. ¡Miren ustedes la mano de Dios! Porque si la llevo á dar carbón, se muere la pobrecita niña de frío.

—Iba yo envuelta en mi pañuelo,—añadió Felipa,—seguida de ese perrito, que el día anterior se había venido con una vecina, que barre en el teatro de la Comedia, y al que dí de comer para que no se muriera de hambre, cuando al llegar junto á las tapias del convento, veo que el perro se pone á ahullar junto á un gran charco de agua, donde se movía una cosa. Ya iba á seguir mi camino, por que arreciaba la lluvia, cuando los ahullidos lastimeros del perrillo, me hicieron volver atrás.

¡Y qué veo! Una criaturilla mal envuelta en un trapo azul, medio enterrada entre el barro, y que agitaba sus manecitas, que el perro lamía. ¿Qué querían ustedes que hiciera? La recogí, y la abrigué. Estaba entumecida de frío. Como estoy criando al otro niño recogido, por que el mío, (en gloria esté), que tenía veinte meses, y estaba que daba gusto verle, se me ahogó en una charca, el día de San Isidro hará un año. ¡pobrecito!, la dí el pecho, ¡pero qué! cuanto mamaba otro tanto echaba por las narices. La llevé á la casa de socorro, y allí la lavé. Tenía un bracito arañado de bregar con el barro. El médico me dijo que se la llevaría á la Inclusa. Pero yo repliqué: “¡no señor, yo me la he encontrado, y es mía.”

La arropé bien, y me la traje á casa.

Por la noche vino mi marido, le conté lo que había pasado, y vaya si se alegró, por que me dijo: haz cuenta que nos ha caído la lotería; así como así, no nos había caído en Navidad.

—Pero siendo tan pobre, ¿no se incomodó del aumento de bocas?

—Calle U., Señor; antes me dijo: mira, mujer, que no te lo quiten. Si mi marido es muy bueno.

—Es el matrimonio más feliz del barrio, saltó una vecina.

—Eso sí, dijo Felipa, cuando no hay patatas, comemos solo pan. Y mire U. qué gordos andamos todos. ¡Já, já, já!

En efecto, la familia menudá de los Buenafuente, no muy sobrada de ropa, se acercó á la madre, como para que comprobásemos la verdad del anterior aserto.

—¿Y la niña?

—Anda, anda, mamá que se las pela. ¡Y es más buena la pobretica. Ni llora, ni da nada que hacer.

Y Uds., ¿con qué cuentan para vivir?

—Pues con los diez reales que gana el hombre.

—Y además mantiene á su madre baldada,—dijo una viejecita que había en un rincón, y que era en efecto su madre.

—¡Pocos son diez reales para tantas bocas! ¡Tendrán Uds. algo empeñado!

—Pues todo,—respondió Felipa,—el mantón, las mantas, mi vestido.

—A ver las papeletas.

Nos trajeron las papeletas del Monte de Piedad, todas extendidas á nombre de Felipa Buenafuente.

¡Oh, divina caridad! ¡Si, divina, porque eres hija del cielo!

(De la Gaceta Internacional.)

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Abril 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
19.	22.	20.	20,33

**VIENTO.**  
NE. NE. NE.  
Estado de la atmósfera.  
Claro y osc. Oscuro. Oscuro.  
Barómetro. Término medio. 669,70  
Lluvia: 1 h. 30 m. de duración.

ABRIL 25.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.
19,33	24.	20.	21,05

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Oscuro.  
Barómetro. Término medio. 669,80.

**SECCION DE AVISOS.**

**! A LA GALLEBA !**

Siendo hoy día feriado, se efectuarán muy buenas peleas esta tarde. Se invita á los aficionados, no dejen de concurrir á ella.

San José, abril 27 de 1883.

**AVISO.**

Todo reclamo contra el haber del finado H. C. Ennis, de la ciudad de Limón, deberá presentarse en este Consulado antes del 30 de junio próximo. Y por la presente se avisa á los que deban á esta mortuoria, que se procederá contra todo deudor moroso, por ministerio de la ley.

Consulado de los EE. UU. del Norte.—Limón, abril 16 de 1883.

W. C. UNCKLES.

8. v. 6.

**PARA VIAJEROS.**

Cofres baules, sacos de noche y otros artículos para viaje se venden en casa de

C. GUILLERMO LUTHMER.

Calle de la Catedral N° 32.

6. v. 1.

**Ocurrencia.**

Miércoles, Jueves y Viernes.

SE ALQUILA la casa n° 6, frente á la plaza del Mercado.—Es cómoda para una familia corta. Entiéndanse con el dueño de la fábrica "La Cubana Costarricense." Puros, cigarros, rapé, picaduras cubanos y del país. Barato y bueno.

CERFERINO A. CAÑIZALES.

3. v. 2.

**Banco Manuel López A.**

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la casa n° 16, Oeste, situada en la calle de Carrillo (de la Estación.)

San José, abril 20 de 1883.

8.—v.—4:

**AVISO.**

Se vende ó se alquila una casa nueva, moderna y bien construida en la calle de la Sabana.

Por precio y condiciones, ocurran á la Zapatería Alemana, calle del Correo. 8.

6. v. 5.

**Aviso.**

Se necesita para el próximo verano un patio de beneficiar café.—Para pormenores, dirigirse á la oficina del Ingeniero Juan J. de Jongh,

Frente á la Imprenta Nacional.

6. v. 4.

**OJO.**

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

**Máquinas de coser de Singer.**

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composuras de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica

Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ,  
Agente.

26. v. 11.

**AVISO.**

Han desaparecido de Esparta, y se creé hayan sido robados en la noche del 7 del corriente:

Un caballo melado, regular tamaño, encasquillado faltándole dos casquillos.

Un macho grande, bayo, encasquillado.

El infrascrito gratificará á la persona que dé razon del paradero de dichas bestias, ó se las presente.

San José, abril 12 de 1883.

TOMAS FARRER.

8. v. 8

**Un lote de primer orden.**

en la primera División Atlántica del Ferro-carril, venden con buenas condiciones para el comprador.

GÜELL & GUTIÉRREZ.

5. v. 3.